

BUIN, 04 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2533 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 591, de fecha 25 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, dispone las medidas sanitarias que indica por Brote de COVID-19 y dispone Plan "Paso a Paso".

3.- La Providencia N° 10.130, de fecha 26 de noviembre de 2020, ingresada por el Jimmy Cornejo López, donde solicita autorizar el uso del Centro Cultural de Buin, para desarrollar la actividad cultural "Primer Encuentro Comunal e Mujeres Emprendedoras del Reciclado".

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad, exenta de pago de derechos municipales.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de la actividad cultural denominada "Primer Encuentro Comunal de Mujeres Emprendedoras del Reciclado", de acuerdo a lo solicitado por don Jimmy Cornejo López, Vicepresidente de la Comunidad del Buen Vivir.

2.- El encuentro se desarrollará el día **sábado 05 de diciembre de 2020**, desde las 10:00 a las 18:00 horas en la Explanada del Centro Cultural de Buin.

3.- Autorícese la **exención en el pago** de derechos municipales para los expositores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde